

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

Ayuntamiento de Córdoba

BOP-A-2026-1618

**EDICTO**

Por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria, celebrada el día 7 de abril de 2026, se adoptaron los acuerdos que a continuación se detallan de aprobación inicial de modificaciones de crédito del Presupuesto del año 2026.

Ha transcurrido el plazo establecido para su exposición pública comprendido entre los días, 15 de abril de 2026 y 7 de mayo de 2026, ambos inclusive, y no se ha presentado reclamación alguna contra el mismo; por ello, se eleva a definitivo conforme a lo dispuesto en el artículo 177.2 y en el 179.4, en relación con el 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los siguientes **ACUERDOS** y se procede a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba:

**Acuerdo nº 71/26:**

PRIMERO: Aprobar inicialmente la modificación de crédito del Presupuesto del año 2026, mediante la concesión de un Suplemento de Crédito por importe de 250.000,00 euros, en la aplicación que a continuación se detalla:

**EMPLEOS:**

Código	Descripción	Suplemento de Crédito
Z A07 1350 48001 0	PROTECCIÓN CIVIL. CONVENIO CRUZ ROJA (Q286601G)	250.000,00 €
	<b>Total Crédito Extraordinario dotado</b>	<b>250.000,00 €</b>

**RECURSOS:**

Código	Descripción	Baja por anulación
Z H28 9204 22701 0	GESTIÓN. EQUIPAMIENTO. SEGURIDAD	250.000,00 €
	<b>Total Crédito Extraordinario dotado</b>	<b>250.000,00 €</b>

Código Seguro de Verificación (CSV): D688 F0AD AF89 29A3 DC37 Fecha Firma: 18-05-2026 07:57:12

Este documento es una copia electrónica de un documento original digitalizado.

Boletín Oficial  
de la Provincia  
de Córdoba

D688F0ADAF8929A3DC37

SEGUNDO: Someter la tramitación del expediente a las normas sobre información, reclamaciones y publicidad establecidos para la aprobación de los presupuestos, según determina el artículo 177.2 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y 38 del RD 500/90, considerándose definitivamente aprobado de no existir reclamaciones.

TERCERO.- Adecuar el Plan Estratégico de Subvenciones previsto para el ejercicio 2026, al Suplemento de Crédito aprobado, modificando la Base 50 de Ejecución del Presupuesto en la Tabla correspondiente a "PROTECCIÓN CIVIL" de la siguiente forma:

**Donde dice:**

FUENTES DE FINANCIACIÓN					DESCRIPCIÓN BENEFICIARIO	OBJETIVO/FINES	COSTE	PLAZO DE EJECUCIÓN
Z	A07	1350	48001	0	CRUZ ROJA (Q286601G)	Subvención nominativa sujeta a convenio para potenciar la seguridad preventiva y de autoprotección en nuestro municipio y optimizar el grado de respuesta municipal en caso de emergencia. Pago anticipado	260.000,00 €	2026

**Decir:**

FUENTES DE FINANCIACIÓN					DESCRIPCIÓN BENEFICIARIO	OBJETIVO/FINES	COSTE	PLAZO DE EJECUCIÓN
Z	A07	1350	48001	0	CRUZ ROJA (Q286601G)	Subvención nominativa sujeta a convenio para potenciar la seguridad preventiva y de autoprotección en nuestro municipio y optimizar el grado de respuesta municipal en caso de emergencia. Pago anticipado	510.000,00 €	2025-2026

Toda vez que se ve afectada una Base de Ejecución, la modificación solicitada deberá someterse a los mismos trámites que la aprobación inicial del presupuesto y, en concreto, seguirá las normas sobre información, reclamaciones, recursos y publicidad a que se refieren los artículos 169, 170 y 171 del RD Legislativo 2/2004.

**Código Seguro de Verificación (CSV):** D688 F0AD AF89 29A3 DC37 **Fecha Firma:** 18-05-2026 07:57:12

Este documento es una copia electrónica de un documento original digitalizado.



**Acuerdo nº 72/26:**

PRIMERO: Aprobar inicialmente la modificación de crédito del Presupuesto del año 2026, mediante la concesión de un Crédito Extraordinario por importe de 2.000.000,00 euros, en las aplicaciones que a continuación se detallan:

**EMPLEOS:**

Proyecto de gastos 2026 2 BUSES 441:

Código	Descripción	Crédito Extraordinario
Z B31 4411 74002 0	AUCORSA. ADQUISICIÓN AUTOBUSES.	2.000.000 €
	<b>Total Crédito Extraordinario dotado</b>	<b>2.000.000 €</b>

**RECURSOS:**

Código	Descripción	Baja por anulación
Z H00 9203 62700 0	ACONDIC. Y EQUIPAMIENTO EDIFICIOS (2023/2/HCNDA/920)	1.000.000 €
Z H28 9330 63200 0	INVERSIONES EDIFICIOS Y COLEGIOS (2017/2/GESTI/933)	954.923,35 €
Z H28 9330 63200 0	INVERSIONES EDIFICIOS Y COLEGIOS (2018/2/GESTI/933)	45.076,65 €
	<b>Total Crédito Extraordinario dotado</b>	<b>2.000.000,00 €</b>

SEGUNDO: Aprobar la modificación de los Anexos de Inversiones de los ejercicios 2017, 2018, 2023 y 2026, en los términos recogidos en el presente expediente.

TERCERO: Someter la tramitación del expediente a las normas sobre información, reclamaciones y publicidad establecidos para la aprobación de los presupuestos, según determina el artículo 177.2 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y 38 del RD 500/90, considerándose definitivamente aprobado de no existir reclamaciones.

**Acuerdo nº 73/26:**

PRIMERO: Aprobar inicialmente la modificación de crédito del Presupuesto del año 2026, mediante la concesión de un Suplemento de Crédito por importe de 370.000,00 euros en la aplicación que a continuación se detalla:

**Código Seguro de Verificación (CSV):** D688 F0AD AF89 29A3 DC37 **Fecha Firma:** 18-05-2026 07:57:12

Este documento es una copia electrónica de un documento original digitalizado.

Boletín Oficial  
de la Provincia  
de Córdoba



D688F0ADAF8929A3DC37

**EMPLEOS:**

Código	Descripción	Suplemento de Crédito
Z H41 4910 64100 0	ADMÓN. ELECTRÓNICA. GASTOS APLICACIONES INFORMÁTICAS (2026/2/APLIC/491)	370.000,00 €
	<b>Total Suplemento de Crédito dotado</b>	<b>370.000,00 €</b>

**RECURSOS:**

Código	Descripción	Baja por anulación
Z H05 9320 64100 0	OGT. INV. APLIC. INFORMÁTICAS (2021/2/HCNDA/920)	66.105,14 €
Z H00 9203 62700 0	ACONDIC. Y EQUIPAM. CENTROS (2022/2/HCDA1/920)	77.178,12 €
Z H05 9320 64100 0	OGT. INV. APLIC. INFORMÁTICAS (2020/2/HCNDA/920)	219,00 €
Z H00 9203 62700 0	ACONDIC. Y EQUIPAM. CENTROS (2023/2/HCDA1/920)	226.497,74 €
	<b>Total Bajas por Anulación</b>	<b>370.000,00 €</b>

SEGUNDO: Someter la tramitación del expediente a las normas sobre información, reclamaciones y publicidad establecidos para la aprobación de los presupuestos, según determina el artículo 177.2 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y 38 del RD 500/90, considerándose definitivamente aprobado de no existir reclamaciones.

**Acuerdo nº 74/26:**

PRIMERO: Aprobar inicialmente la modificación de crédito del Presupuesto del año 2026, mediante la concesión de un Suplemento de Crédito por importe de 160.859,21 euros, en las aplicaciones que a continuación se detallan:

**EMPLEOS:**

Código	Descripción	Suplemento de Crédito
Z A70 2311 61900 0	INCLUSIÓN. ACCESIBILIDAD. INVERSIONES MEJORAS ACCESIBILIDAD URBANA (PROYECTO 2026 2 INCL2 231)	160.859,21 €
	<b>Total Crédito Extraordinario dotado</b>	<b>160.859,21 €</b>

Código Seguro de Verificación (CSV): D688 F0AD AF89 29A3 DC37 Fecha Firma: 18-05-2026 07:57:12

Este documento es una copia electrónica de un documento original digitalizado.

Firma electrónica



D688F0ADAF8929A3DC37

Boletín Oficial  
de la Provincia  
de Córdoba

**RECURSOS:**

<b>Código</b>	<b>Descripción</b>	<b>Baja por anulación</b>
Z A50 1330 60900 0	MOVILIDAD. INVERSIÓN NUEVA INF. Y BIENES. DES. USO GENERAL (PROYECTO DE GASTO 2023 2 MOVIL 133)	160.859,21 €
	<b>Total Crédito Extraordinario dotado</b>	<b>160.859,21 €</b>

SEGUNDO: Someter la tramitación del expediente a las normas sobre información, reclamaciones y publicidad establecidos para la aprobación de los presupuestos, según determina el artículo 177.2 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y 38 del RD 500/90, considerándose definitivamente aprobado de no existir reclamaciones.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 171.1 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, contra los anteriores Acuerdos los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía de Sevilla, a contar desde el día siguiente a la publicación de este edicto en el Boletín Oficial de la Provincia y ello sin perjuicio de que puede ejecutar cualquier acción que se considere conveniente.

**LA DELEGACIÓN DE HACIENDA, ECONOMÍA Y EMPLEO****(firmado y fechado electrónicamente)****(Decreto de Delegaciones Núm. 8377 de 17 de junio de 2023)****V.ºB.º La Secretaría General del Pleno****(firmado y fechado electrónicamente)**

Córdoba, 13 de mayo de 2026.– La Delegada de Hacienda, Economía y Empleo, Blanca Torrent Cruz;  
V.º B.º El Secretario General del Pleno, José Alberto Alcántara Leonés.

**Código Seguro de Verificación (CSV):** D688 F0AD AF89 29A3 DC37 **Fecha Firma:** 18-05-2026 07:57:12

Este documento es una copia electrónica de un documento original digitalizado.



D688F0ADAF8929A3DC37